



Ingreso Mínimo Vital (IMV)



COCEMFE



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

¿Qué es?

Prestación que tiene como objetivo **prevenir la exclusión social de personas en situación de vulnerabilidad** que carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas.

¿Qué requisitos básicos debo cumplir?



Residencia legal y efectiva y continuada en España durante, como mínimo, **1 año** de forma continuada. Excepciones: menores incorporados en la unidad de convivencia, víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual y mujeres víctimas de violencia de género.



Encontrarse en **situación de vulnerabilidad económica** (debe acreditarse teniendo en cuenta el patrimonio neto, activos no societarios y nivel de ingresos y rentas).



Unidad de convivencia formada, al menos, desde hace seis meses*.



***Unidad de convivencia:** Aquella formada por todas las personas que viven en un mismo domicilio y que están unidas por vínculo matrimonial, pareja de hecho de al menos dos años y con convivencia formal de al menos cinco años, por tener vínculo familiar de hasta segundo grado (padres, suegros, hijos, yernos, yernos, hermanos, cuñados, abuelos y nietos) o por tener relación de guarda.

También pueden ser titulares de la prestación convivientes sin vínculo familiar de hasta segundo grado o sin relación con otras personas con las que conviven en virtud de guarda, adopción o acogimiento familiar permanente, siempre que se demuestre riesgo de exclusión social.

¿Quién debe solicitar la prestación?



Cualquier integrante de la unidad de convivencia que sea **mayor de 23 años** puede y tenga **capacidad** jurídica puede solicitar la prestación, pero es necesario que la solicitud esté firmada por todos los integrantes de la unidad de convivencia.



Personas **mayores de edad o menores emancipados cuando tengan hijos o menores en régimen de guarda** con fines de adopción o acogimiento familiar permanente o huérfanos absolutos cuando sean los únicos miembros de la unidad de convivencia y ninguno alcance los 23 años.



Convivientes sin vínculo familiar de hasta segundo grado ni con relación con otras personas con las que conviven en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente, en caso de que se encuentren en riesgo de exclusión social y presenten certificado ratificado por los servicios sociales correspondientes.

¿En qué plazo debe resolverse mi solicitud?

El plazo máximo de resolución es de **6 meses** desde la fecha de presentación. Si transcurre este plazo y no hay respuesta, la solicitud se considera denegada (silencio negativo de la Administración).

La inadmisión de la solicitud debe hacerse en el plazo de **30 días** previa comprobación de incumplimiento de los requisitos legales exigibles. Contra la inadmisión se puede interponer reclamación administrativa.

¿Qué características tiene la prestación?



El pago de la prestación es mensual.



Se efectúa mediante transferencia bancaria a una cuenta de la persona titular de la prestación.



La prestación es intransferible: no puede cederse total o parcialmente y no puede ofrecerse como garantía de obligaciones. Tampoco se puede compensar, descontar, retener o embargar, salvo compensaciones que puedan realizarse en los pagos por el INSS en caso de haber percibido cuantías superiores a las que correspondan de acuerdo a los criterios de fijación de importes a percibir.

¿Cómo tramito mi solicitud?



A través de la página web de la Seguridad Social: [IMV|Ingreso Mínimo Vital \(seg-social.es\)](https://seg-social.es).



A través de la opción **“Iniciar solicitud”**, puedes acceder a un cuestionario de preguntas previas para comenzar tu solicitud del IMV. También puedes acceder a un simulador para saber si tienes derecho a percibir la prestación.



A través de la opción **“Accede al borrador de la solicitud”**, das inicio al trámite de presentación del Borrador.



A través de la opción **“Gestiona la solicitud presentada”**, puedes saber en qué estado se encuentra tu solicitud, adjuntar documentación pendiente, responder a algún requerimiento de subsanación, ejercer tu derecho de opción, conocer la resolución de tu solicitud y presentar una reclamación previa sobre la resolución de tu solicitud.



A través de la opción **“Comunicar variaciones en tu IMV”**, puedes comunicar variaciones que afecten a tu prestación: cambios de domicilio, datos bancarios o circunstancias de la persona titular o personas de la unidad de convivencia.



A través de la opción **“Simula el efecto del incentivo al empleo”**, puedes conocer los efectos de tu prestación en caso de aumento de ingresos o de los de cualquier integrante de la unidad de convivencia.